



19088.24141 En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)

Contrato de Servicios

Referencia: E24-0083

Contrato de Servicios de: "ALOJAMIENTO, MANTENIMIENTO, CONSULTORÍA Y SOPORTE TÉCNICO DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA APB"

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación sin IVA		24.141,23 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		76.352,24 € sin IVA
Otros		-- € sin IVA
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		100.493,47 € sin IVA
Anualidades	2024	16.187,87 € sin IVA
	2025	19.088,06 € sin IVA
	2026	19.088,06 € sin IVA
	2027	19.088,06 € sin IVA
	2028	19.088,06 € sin IVA
	2029	7.953,36 € sin IVA
2. CPV		
72200000-7 Servicios de programación de «software» y de consultoría.		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
Servicio de: alojamiento, mantenimiento, consultoría y soporte técnico del portal de transparencia		
Justificación		
El presente Pliego de Prescripciones Técnicas se plantea por la necesidad de cubrir un aspecto fundamental, competencia del Departamento de Gobierno Corporativo, Comunicación y RSC de la Autoridad Portuaria de Baleares, en adelante la APB, como es la transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno.		
El derecho de acceso a la información es un derecho fundamental reconocido como tal a nivel internacional, resultando		



imprescindible para promover la transparencia de las instituciones públicas y, para fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones de los gobiernos democráticos.

En el ámbito estatal, se aprobó la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG), con un triple alcance: incrementar y reforzar la transparencia en la actividad pública, a través de las obligaciones de publicidad activa; reconocer y garantizar el acceso a la información; y, por último, establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos. En este sentido, los organismos portuarios deben publicar en sus correspondientes sedes electrónicas o páginas web, de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables, información institucional, organizativa y de planificación; planes y programas anuales y plurianuales, en los que se fijen objetivos concretos; las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución; información de relevancia jurídica e información económica presupuestaria y estadística, que deberá publicarse de manera periódica y actualizada.

Por todo ello, la APB, procede a la licitación del servicio de “ALOJAMIENTO, MANTENIMIENTO, CONSULTORÍA Y SOPORTE TÉCNICO DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA APB”.

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación lotes (Art. 116.4.g):

Se justifica la no división en lotes ya que:

-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.

-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Se pretende la contratación de un servicio integral de alojamiento, mantenimiento, consultoría y soporte técnico, actividades que están enlazadas y son dependientes unas de otras, por lo que no da lugar a su segmentación mediante lotes.

6. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)

Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.

Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.

7. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a Dña. Laura Molano Villar, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP

8. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

9. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.



Se designa a:

Dña. Laura Molano Villar, Jefa de Departamento de Gobierno Corporativo

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

La Jefa de Departamento de Gobierno Corporativo

Firmado digitalmente por

Dña. Laura Molano Villar

Responsable Unidad de Gasto/Inversión

Jefe de Departamento

La Jefa de Departamento de Gobierno Corporativo

Firmado digitalmente por

Dña. Laura Molano Villar

Jefe de Área

Existencia de crédito. Expediente incluido en laProgramación de Inversiones de de la APB

Jefe del Departamento Económico Financiero

Firmado digitalmente por

D. Miguel Rigo Salvà

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación

El Director

Firmado digitalmente por

D. Antonio Ginard López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación